

Energética, Sociedad Anónima» (ATESA), con domicilio social en polígono industrial «La Seu Industrial», calle B, 17 y 19, municipio de La Seu d'Urgell, provincia de Lleida, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por «Alternativas de Transformación Energética, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en La Seu d'Urgell: Panel solar.

Resultando que el interesado ha presentado los resultados de los ensayos realizados por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) con conclusión de favorables, según referencia CA/RPT/484 A/004/INTA/99.

Resultando que el interesado ha presentado informe satisfactorio de la auditoría de los medios de producción y de los sistemas de control de calidad, realizado por ECA, según referencia 01/08/13/1/1223, en relación a la certificación de la conformidad de la producción.

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 891/1980, de 14 de abril, sobre homologación de paneles solares, la Orden de 28 de julio de 1980, por la que se aprueban las normas técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto certificar la conformidad con los requisitos reglamentarios del panel solar, con la contraseña de certificación GPS-8002, con fecha de caducidad el 3 de mayo de 2002, disponer como fecha límite el día 3 de mayo de 2002 para que el interesado presente una declaración en la que haga constar que, en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Dimensiones del panel. Unidades: Milímetros.

Características: Segunda. Descripción: Fluido de trabajo.

Características: Tercera. Descripción: Presión máxima. Unidades: Bar.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «ATESA». Modelo: Export tridimensional.

Primera: 1.990 × 990.

Segunda: Agua desmineralizada.

Tercera: 7 bares.

Disponer como fecha límite para que el interesado solicite un certificado de conformidad de la producción el día 3 de mayo de 2002. Sin este requisito se considerará caducada la certificación de conformidad del citado tipo o modelo.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta Resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 3 de mayo de 2000.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

15869 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 314/2000, interpuesto por doña Celia Salguero Salguero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, 2, se ha interpuesto por doña Celia Salguero Salguero recurso contencioso-administrativo número 314/2000, contra la Resolución de 25 de abril de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de 5 de mayo, por la que se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 1 de diciembre de 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero.—Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 314/2000 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Sevilla.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de julio de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.

15870 RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se acuerda corregir la de 28 de junio de 2000 que emplazaba a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Sevilla.

Advertido error en la Resolución de 28 de junio de 2000 de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía por la que se emplazaba a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 279/2000, interpuesto por doña Elisa Ruiz Rodríguez, contra la Resolución de 10 de marzo de 2000, vengo a subsanar los mismos en los siguientes términos:

Donde dice: «anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/2000 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso número 2 de los de Málaga», debe decir: «anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 279/2000 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso número 2 de los de Sevilla».

Sevilla, 20 de julio de 2000.—El Director general, José Antonio Muriel Romero.